



Corporativa

Perfiles Temas

Consejería de Empleo

Oficina Virtual

**Guía de Servicios y Trámites**

Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo ↗

Consulta a expertos

La administración electrónica en la Junta de Andalucía

Cómo obtener su certificado

• Conoce la Consejería

Toda la información sobre nuestra Consejería.

• Atención al Ciudadano

Contacte con nosotros y díganos cuál es su consulta. Puede llamarnos al

902 50 15 50

➤ Concursos y Licitaciones

➤ Centro de Documentación

➤ Tablón

➤ Agenda

➤ Actuidad

Inicio &gt; Oficina virtual: Guía de Servicios y Trámites &gt; Detalle

**Oficina Virtual****Guía de Servicios y Trámites****Subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas. Convocatoria para el año 2009.****Categoría:** Ayudas y Subvenciones**Organismo:** Consejería de Empleo. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias**Colectivo:** Subvenciones a Universidades Públicas y a Entidades privadas sin ánimo de lucro.**Fecha Vigencia:** desde 08/07/2009 hasta 06/08/2009**Plazo Presentación:** Plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la Corrección de Errores de la Orden de convocatoria (Publicada en BOJA nº 139 de 20/07/2009). Del 08/07/2009 al 06/08/2009.**Observaciones:**

Podrán ser objeto de subvención la realización de proyectos cuyos objetivos estén incluidos en algunas de las siguientes líneas:

a) Línea 1. Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º Promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante, así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas.

2.º Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración laboral, económica, social y cultural de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida, y en las empresas, fomentando la responsabilidad social corporativa de las mismas en materia de inmigración, así como la formación e información de la población trabajadora inmigrante en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

3.º Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).

4.º Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.

5.º Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de Género.

6.º Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, y del respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

7.º Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas.

8.º Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.)

Dentro de esta línea podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres entidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola entidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo y las restantes. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

b) Línea 2. Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

2.º En coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros y servicios destinados a personas inmigrantes con el fin de facilitar su participación e integración.

3.º La adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de sedes de asociaciones, federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes.

Podrán adquirirse, en esta línea, compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

De conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los contratos del sector público, cuando el objeto del proyecto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado o así lo exija la naturaleza del objeto. En este caso deberá quedar garantizada en la documentación que acompañe a la solicitud la viabilidad financiera de la totalidad del proyecto.

c) Línea 3. Programas de Universidades Públicas andaluzas destinados a la realización de proyectos que tengan por objetivo:

1.º Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.)

2.º Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.

3.º Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de Género.

4.º Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, y del respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.

5.º Conocer el grado de aceptación y puesta en marcha de buenas prácticas en materia de responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas en materia de inmigración, así como el grado de implantación de programas específicos de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral destinados a la población trabajadora inmigrante.

Quedan excluidos de esta línea los gastos para bienes inventariables.

Dentro de esta línea podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres entidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola Universidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo y las restantes. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

---

**Descripción** Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones para **Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes**, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las Universidades Públicas y las Entidades privadas sin ánimo de lucro.

**Documentación Necesaria:** ○ Cada **solicitud**, debidamente cumplimentada, estará compuesta por un único ejemplar del **Anexo 0** y uno o varios ejemplares de los **anexos 1, 2 ó 3, según corresponda**. Los anexos 1 y 2 para entidades sin ánimo de lucro y el anexo 3 para Universidades Públicas. Los números de estos anexos coinciden con el correspondiente número de línea.

Se presentará una solicitud a cada órgano competente para resolver, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. Tanto el Anexo 0, como los Anexos 1 a 3, serán suscritos por el representante legal de la entidad.

Con cada solicitud se presentará un único anexo por cada proyecto, de forma que los gastos de los programas no se realicen conjuntamente con los de infraestructura, ni viceversa. Cada entidad privada sin ánimo de lucro podrá presentar un máximo de 3 proyectos por línea y provincia; en el caso de proyectos de ámbito regional, el máximo a presentar por cada entidad es de tres. Estos límites no son de aplicación a las Universidades Públicas.

○ La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por **declaración de expresa responsabilidad**.

---

**Lugar Presentación:** La presentación de solicitudes se realizará preferentemente en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo o en el Registro General de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en función de la competencia para resolver, según lo previsto en el artículo 11, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

---

#### DOCUMENTOS ADJUNTOS

[Solicitud-Anexo 0](#) (📎) 0.16 Mb)

[Anexo 1](#) (📎) 0.36 Mb)

[Anexo 2](#) (📎) 0.27 Mb)

[Anexo 3](#) (📎) 0.31 Mb)

---

#### OTROS CONTENIDOS RELACIONADOS

[LEGISLACIÓN: ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.](#)

[NOVEDAD: Convocatoria de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas. Año 2009.](#)

[AGENDA: Plazo de solicitud de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes](#)

[LEGISLACIÓN: CORRECCIÓN DE ERRORES de la ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009. \(BOJA núm. 130, de 7.7.2009\)](#)

[ Subir ] | [ Volver ] | [ Imprimir ]

